



OTORGA CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE LOS LAGOS, AL GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS.-

SANTIAGO, 29 JUL 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

AB

EXENTO N° 900.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Gobierno Regional Décima Región Los Lagos, en petición adjunta; el Oficio N° SE10-4762 de 13 de diciembre de 2010 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; el Oficio N° 255 de 4 de abril de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 56 de 15 de marzo de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional Décima Región Los Lagos solicitó la concesión gratuita por un plazo de 30 años del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, a fin de desarrollar un proyecto de remodelación y ampliación de sus dependencias para ser utilizadas por el personal del Gobierno Regional Décima Región Los Lagos y del Consejo Regional;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 30 años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y el proyecto que se desarrollará en el inmueble cuya concesión se solicita.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS, R.U.T. 72.221.800-0, domiciliado en Avenida Décima Región N° 480, Piso Cuarto, Edificio Intendencia, ciudad de Puerto Montt, el inmueble fiscal ubicado en Calle Egaña N° 60, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1-5; inscrito a nombre del FISCO a fs. 102 vta. N° 178 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt; singularizado en el Plano N°

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

226 del Ministerio del Interior, Dirección General de Investigaciones; con una superficie de 462,50 m². (Cuatrocientos sesenta y dos coma cincuenta metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según título son:

- NORTE : Con calle Egaña, en dieciocho metros cincuenta centímetros;
- SUR : Con propiedad del señor Guillermo Montero, en dieciocho metros cincuenta centímetros;
- ORIENTE : Con propiedad de la señora Elena Rietz, en veinticinco metros; y
- PONIENTE : Con calle Serena, en veinticinco metros.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **30 (treinta)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- El concesionario se obliga a ejecutar las obras que se encuentran contenidas en el Proyecto, que tiene por objeto la remodelación y ampliación de las dependencias del inmueble fiscal a concesionar, para ser utilizadas por el Gobierno Regional Décima Región Los Lagos y del Consejo Regional, el que involucra una inversión de \$700.000.000.-.

IV.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones.

V.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

VI.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, dentro del plazo de **sesenta (60)** días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. de Los Lagos.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-